



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°062-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 12 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 011-2026-CM/MPC del día 12 de junio del 2026, Expediente N° 1896-2026 de fecha 19 de febrero de 2026, Informe N° 082-2026-OA-OGA/MPC de fecha 23 de marzo del 2026, Informe N°00209-2026-GDSyPV/MPC de fecha 24 de marzo de 2026, Informe N° 123-2026/DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, de fecha 09 de abril del 2026, Informe N° 0270-2026-GDSyPV/MPC de fecha 13 de abril del 2026, Informe N° 0128-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 16 de abril, Informe N° 0339-2026-GDSyPV/MPC de fecha 13 de mayo de 2026, Informe N° 063-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 15 de mayo de 2026, Informe Técnico N° 0031-2026-GDSyPV/MPC de fecha 21 de mayo de 2026, Informe Legal N° 129-2026-MPC-OGAJ de fecha 25 de mayo de 2026, Dictamen N° 017-2026-CDSyPV/MPC de fecha 03 de junio de 2026, Informe N° 00397-2026-GDSyPV/MPC de fecha 03 de junio de 2026, referente a donación de Materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina del Caserio de San Juan de Viena del Distrito de Comas, Provincia de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, mediante Expediente N° 1896-2026 de fecha 19 de febrero de 2026, el Presidente de la Comunidad Campesina del Caserio de San Juan de Viena del Distrito de Comas, Provincia de Concepción, solicita apoyo para su Local Comunal, requieren materiales de construcción como: 70 planchas de calamina con un espesor de (030), 04 calaminas transparentes, 30 bolsas de cemento;

Que, mediante Informe N° 082-2026-OA-OGA/MPC el jefe de la Oficina de Abastecimientos remite la siguiente cotización para la donación de materiales:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad medida	de	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
1	Calamina con espesor de 030	70	plancha		S/ 34.00	S/ 2,380.00
2	Calaminas transparentes	04	plancha		S/ 60.00	S/ 240.00
3	Cemento	30	Unid.		S/ 31.00	S/ 930.00

Que, mediante Informe N° 00209-2026-GDSyPV/MPC de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a la Gerencia de Obra Públicas y Gestión de Inversiones solicitando informe técnico para donación de materiales de construcción;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°062-2026-SO-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 0123-2026-DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, el Sub Gerente de Obras Públicas concluye en lo siguiente:
4.1 En mérito a toda la documentación descrita en los antecedentes, y con la finalidad de seguir el trámite administrativo, la Sub Gerencia de Obras Públicas, después de haber evaluado la solicitud de donación de material de construcción, el monto asignado para el presente apoyo social es de S/. 3,550.00 (tres mil quinientos cincuenta 00/100 soles. (...))

Que, mediante Informe N° 063-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 15-05-2026 la jefa de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo siguiente:

RIBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
META:	0056 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL	S/. 1,020.00
2.2.23.99.99	Otros Bienes de Asistencia Social	S/. 1,020.00

Que, con Informe Legal N°129-2026-MPC-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión Por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: **3.1 SE DECLARE, PROCEDENTE LA DONACIÓN DE CALAMINAS** a la Comunidad Campesina del Caserío de San Juan de Viena, del Distrito de Comas, Provincia de Concepción Jurisdicción que pertenece a la Provincia de Concepción, toda vez que a la fecha se cuenta con Disponibilidad presupuestal y el sustento técnico para la adquisición de los materiales por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Opinión Legal. (...)

Que mediante Dictamen N°017-2026-CDSyPV/MPC la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por Mayoría aprobar la donación de Calaminas a favor Comunidad Campesina del Caserío de San Juan de Viena, del Distrito de Comas, Provincia de Concepción para la construcción de su local Comunal, conforme al siguiente detalle;

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
01	Calamina con espesor de 030	30	planchas	S/ 34.00	S/ 1,020.00

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **MAYORÍA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - APROBAR la donación de Calaminas a FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DEL CASERÍO DE SAN JUAN DE VIENA, DEL DISTRITO DE COMAS, Provincia de Concepción, para la Construcción de su local comunal, conforme al siguiente detalle;

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
01	Calamina con espesor de 030	30	planchas	S/ 34.00	S/ 1,020.00

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com
🌐 mpc@municipiconcepcion.gob.pe
📍 Municipalidad Provincial de Concepción
📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329